



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 20.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA COMISIÓN DE SERVICIO DEL SEÑOR JOSÉ BENITO SILGUERO MÉNDEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 10 de enero de 2020

VISTA: La Nota VPR_NOT-157/19, de fecha 27 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Vicepresidente de la República del Paraguay, Hugo Velázquez Moreno, solicita la prórroga del comisionamiento del señor José Benito Silguero Méndez, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Vicepresidencia de la República; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su Artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.


Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar al señor **José Benito Silguero Méndez**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Vicepresidencia de la República, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia, en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Didier César Olmedo
Ministro Sustituto